

2779 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de nitrofenoles sustituidos, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2781 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de dipiridilo, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

2786 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de organoestaño, n.e.p., página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III). Clase 6.1.

3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p., página 9029 (II y III). Clase 9.

IATA/OACI:

1325 Sólido inflamable orgánico, n.e.p. (4.1). Instrucción 417 y 420 (aeronave de carga).

1350 Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.

2968 Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (aeronave de carga).

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2761 Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2763 Plaguicida a base de triazina, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2765 Plaguicida de radical fenoxi, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2767 Plaguicida a base de fenilurea, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2769 Plaguicida a base de derivados benzóicos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2771 Plaguicida a base de ditiocarbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2773 Plaguicida a base de derivados de la ftalimida, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2775 Plaguicida a base de derivados de cobre, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2779 Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2781 Plaguicida a base de dipiridilo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2783 Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2786 Plaguicida a base de organoestaño, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).

10030 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», saco de papel multihoja con bolsa interior de plástico resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8134, con contraseña J-365, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja con bolsa interior de plástico resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8134, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12474/98-1/E2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Esta-

do» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto.

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-365, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8134.

Características y materias a transportar:

Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 23 de marzo de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de marzo de 1999.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Datos del fabricante:

Fabricante: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre y número: EIC:ICICT, S. A.-BB.VC.12474/98-1.

Contraseña de homologación: J-365.

Características del envase:

Identificación del envase/embalaje: 8134.

Tipo de envase/embalaje: Saco de papel multihojas, con bolsa interior de plástico resistente al agua.

Código de envase/embalaje: 5M2.

Modelo: 8134.

Volumen en m³: 0,0276.

Peso bruto máximo: 30 Kg.

Dimensiones: 450 × 680 × 100 mm.

Descripción y características del envase/embalaje:

Saco de papel multihoja (3 hojas), con bolsa interior de plástico resistente al agua.

Envase de acuerdo con el marginal 3.536 del ADR.

Código de embalaje: 5M2. Referencia: 8134.

Composición del saco:

Hoja interior: Bolsa de polietileno, espesor 37 µ, galga 150.

Hoja intermedia de papel kraft de 70 g/m².

Hoja intermedia de papel kraft de 70 g/m².

Hoja exterior de papel kraft blanco de 70 g/m².

Medidas del saco: 45 × 68 + 10/2.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1.

Peso del saco en vacío: 186 gramos. Peso neto del producto: 30 Kg.

Grupos de embalaje: II y III.

Marcado:

UN/5M2/Y30/S/Año fabricación/E/*/«Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Materias a transportar:

ADR/RID.

Clase 4.1... Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17.º, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas

según los criterios de la prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331.

Clase 4.3... Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos sujetos sobre paletas.

Excepto el número de ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1... Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos sujetos sobre paletas.

Clase 9... Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

IMDG/IMO.

«Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 16 de abril de 1996.

1325 Sólido inflamable, orgánico, n.e.p., página 4146, sólo 55 Kg. (II y III). Clase 4.1.

1350 Azufre sólido, página 4174 (II y III). Clase 4.1.

2968 Maneb o preparados de maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo, página 4354, sólo 55 Kg. (II y III). Clase 4.3.

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, página 6221. Sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2363 Plaguicida sólido tóxico a base de triazina, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2765 Plaguicidas sólidos tóxicos de radical fenoxi, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2767 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de fenilurea, n.e.p., página 6221, 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2769 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados benzóicos, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2771 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de ditiocarbamatos, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2773 Plaguicidas sólidos tóxicos a bases de derivados de la ftalimida, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2775 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de cobre, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2779 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de nitrofenoles sustituidos, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2781 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de dipiridilo, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

2786 Plaguicidas sólidos tóxicos a base de organoestaño, n.e.p., página 6221, sólo 50 Kg. (II y III). Clase 6.1.

3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p., página 9029 (II y III). Clase 9.

IATA/OACI.

1325 Sólido inflamable orgánico, n.e.p. (4.1). Instrucción 417 y 420 (Aeronave de carga).

1350 Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.

2968 Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (Aeronave de carga).

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2761 Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2763 Plaguicida a base de triazina, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2765 Plaguicida de radical fenoxi, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2767 Plaguicida a base de fenilurea, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2769 Plaguicida a base de derivados benzóicos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2771 Plaguicida a base de ditiocarbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2773 Plaguicida a base de derivados de la ftalimida, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2775 Plaguicida a base de derivados de cobre, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2779 Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2781 Plaguicida a base de dipiridilo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2783 Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2786 Plaguicida a base de organoestaño, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (Aeronave de pasajeros y carga).

10031 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», QCBV6*1, con contraseña H-540, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137-147, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu del Llobregat (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», QCBV6*1, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12448/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-540, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», QCBV6*1.

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 24 de marzo de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de marzo de 1999.—El Director general, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.